

Inflación de los lapsos de las sentencias

En el año 2004 el Congreso aprobó una ley que creó un nuevo crimen. El nuevo crimen se llama “Robo Agravado de Identidad,” y el Congreso estableció una pena mínima obligatoria de dos años por cada fallo condenatorio. El Congreso también especificó que los dos años obligatorios deben correr consecutivamente a cualquier otra sentencia. La única excepción a este requisito obligatorio consecutivo está contenida en una cláusula al fin del estatuto, en la cual se le permite a la sentencia correr concurrentemente únicamente con otras sentencias por el mismo delito y en el mismo caso. Los elementos especiales requeridos para hacer del delito del Robo de Identidad el delito *Robo Agravado* de Identidad parecen ser queridos para seleccionar a delincuentes que se meten en el negocio de robo de identidad, a diferencia de aquellos que simplemente usan una falsa I.D. La ley está codificada como 18 U.S.C. Sección 1028A, y se incluye en el Capítulo 47: Fraude y Declaraciones Falsas. La Comisión de las Sentencias entendió el fin de la ley y la incluyó en los lapsos bajo la Parte 2B, los lapsos por fraude y delitos económicos (ver la página 290 en este libro).

Pero el Abogado Estadounidense para el Distrito del Norte de Ohio, en su entusiasmo para encarcelar a cada uno con la sentencia máxima que puede llevarse, sólo vio oportunidad en esta nueva ley. Para él es sólo un ejemplo más de un mínimo obligatorio que se puede usar para intimidar a los acusados para que entren en los tratos desorbitados de sentencias máximas. Este cuento ilustra como lo hace.

Javier encontró a alguien que le ofreció conseguir un certificado falso de nacimiento y un número limpio de seguridad social, entonces ése dejó un depósito y colocó su orden. Después de unas semanas, su nuevo I.D. fue entregado. Javier entonces condujo a Ohio, donde solicitó una licencia para conducir bajo su nuevo nombre. Tuvo que esperar dos semanas mientras que fuera procesada la licencia, y por eso regresó a Nueva York y luego regresó a Ohio y recogió su nueva licencia cuando estuvo lista. Él estaba viajando a Nueva York, teniendo ganas de usar la licencia para obtener un mejor trabajo, cuando fue detenido por una parada de tráfico. Algo llamó la atención del oficial y él arrestó a Javier como un extranjero ilegal. Lo llevó a la cárcel y se lo refirió a la Agencia para la Ejecución de Inmigración y Aduanas (I.C.E.) para una investigación de inmigración.

Javier estaba desalentado, pero sabía de sus amigos que, con la mayor probabilidad, nomás sería deportado a la República Dominicana, y en el peor de los casos sería encarcelado primero en la prisión durante unos meses. De hecho, los amigos de Javier le habían dado buena información, porque los lapsos típicos por su delito de la entrada ilegal (sin cualquier delito anterior) son del cero a seis meses, y la mayoría de los emigrantes ilegales arrestados por primera vez simplemente son deportados sin cargos criminales.

Pero Javier tuvo la mala suerte de ser capturado en el Distrito del Norte de Ohio, donde el Abogado Estadounidense está perfeccionando el arte de maximizar las sentencias, usando cada instrumento a su disposición. El asalto a Javier comenzó con su acusación. Fue acusado de cuatro cargos: dos eran cargos normales de la entrada ilegal, y dos eran por el Robo Agravado de

Identidad. Los lapsos por las violaciones de inmigración eran del cero a seis meses, y las sentencias por el Robo Agravado de Identidad son un mínimo obligatorio de dos años por cada cargo, para correr consecutivamente a todas otras sentencias. Hay exigencias especiales que diferencian el robo “agravado” de identidad del robo de identidad normal: por la mayor parte piden los plazos obligatorios para la gente que se mete en el negocio de venderles las I.D.s robadas a otros, o para los que usan las I.D.s de otra gente para otros objetivos criminales. Ninguna de estas exigencias se le aplicó a Javier, pero esto no le importó al fiscal que entabló los cargos: lo que quiso él era la amenaza de largas sentencias obligatorias como un martillo para golpear a Javier en una declaración rápida de culpabilidad.

La hermana de Javier estaba preocupada por su hermano. Rápido usó los ahorros de la vida para contratar a un abogado defensor para representarlo. Ella nunca había tenido ninguna experiencia con los abogados defensores criminales, y por eso hizo lo que hacen muchas personas: consideró el Internet, y llamó a la tapadera con el anuncio más grande. Ella era una mujer pobre con un presupuesto limitado, y por eso la tapadera le asignó el caso a uno de sus abogados, esperando que arreglara rápidamente un trato para Javier. El abogado, Rob Bartell, hizo exactamente eso. Obtuvo una oferta del Abogado Ayudante “Especial” de los Estados Unidos Michael J. Rendon, quien prometió retirar los otros tres cargos si Javier se declarara culpable a un cargo del Robo Agravado de Identidad, con una sentencia mínima obligatoria de dos años.

Bartell fue a encontrar a Javier en la cárcel, donde le explicó que Javier podría recibir cinco o seis años, o hasta 10, si fuera a juicio, y por eso la oferta era un “buen” trato. Javier estaba bastante asustado y consintió al trato. El abogado entonces programó una audiencia para que Javier pudiera declararse culpable (y luego probablemente salió para un trago, pensando que esto era los 6,000 dólares más fáciles que jamás había ganado). Javier volvió a su celda. Estaba muy infeliz. Sabía que muchos de sus amigos y muchos otros en la cárcel habían sido detenidos por la entrada ilegal, y todos ellos sólo fueron deportados, o, como máximo, cumplieron unos meses y luego fueron deportados. Él no estaba seguro, pero sintió que algo era injusto.

A este punto alguien le habló de mí y se puso en contacto conmigo para ayudarle. Rápido me di cuenta de que el gobierno había sobrecargado a Javier. Él no reunió ninguno de los requisitos para Robo Agravado de Identidad, y pareció que el gobierno había entablado aquellos dos cargos simplemente para asustarlo para un trato rápido para sentencia. También sospeché que el abogado Bartell era sólo “un volquete,” pero, como casi siempre, quise darle al abogado una oportunidad. Entonces ayudé a Javier con una carta a Bartell, explicándole por qué no pareció que Javier reunió los requisitos para Robo Agravado de Identidad, y por qué era muy improbable que fuera condenado a más de dos años aun si fuera a juicio y perdiera todos los cargos. Entendí que Bartell y el gobierno usaban la amenaza de las sentencias mínimas obligatorias que deben correr consecutivamente para asustar a Javier para que aceptara el trato a mano, y por eso también expliqué a Bartell la cláusula especial en la ley por Robo Agravado de Identidad que les permite a cargos múltiples del mismo delito en el mismo caso correr concurrentemente, y que en un caso como el de Javier en el cual sus lapsos serían sólo del cero a seis meses, ningún juez iba a dirigir que las sentencias corrieran consecutivamente. Javier envió la carta a su abogado. También guardó una copia adicional para entregar al abogado en el tribunal, en caso de que el correo no le hubiera llegado antes de la fecha de la audiencia.

La semana siguiente Javier volvió al tribunal. Le dio a Bartell la copia de su carta; Bartell indicó a Javier que ya había recibido el original por correo. Entonces Bartell le dijo a Javier que su

carta era una locura y reprobarlo por no aceptar el trato. Insistió que Javier recibiría por lo menos cinco o seis años en la prisión si fuera a juicio, y que los cuatro primeros años serían las sentencias mínimas obligatorias consecutivas de dos años cada uno, más tres años más por cada uno de los otros dos cargos. Bartell le dijo a Javier que era “estúpido de puta madre” por no tomar el trato, y le reprochó tan fuertemente que finalmente Javier se acobardó y consintió en proceder con la declaración de culpabilidad.

Pero el juez, Juez Cook, estaba incómodo con las respuestas de Javier a sus preguntas en la audiencia para cambiar la declaración y prolongó la audiencia una semana. También le dijo al abogado Bartell que se reuniera con Javier y pusiera en orden la situación. Cuando Javier estaba siendo sacado por la puerta lateral de la sala del tribunal por los Mariscales, vio a Bartell siguiendo al juez hacia sus cámaras.

Después de que Javier regresó a la cárcel en donde estaba siendo retenido, se puso en contacto conmigo y me dijo lo que había pasado. Me di cuenta de que Javier había tenido la buena suerte de evitar una condena mayor y que Bartell había ignorado totalmente la carta de Javier de la semana anterior y ni siquiera se había molestado mirar el estatuto por Robo Agravado de Identidad; o sea que él había leído aquel estatuto y mentía a Javier sólo para conseguir una declaración de culpabilidad y quitárselo de en medio. En este punto consentí a ayudar a Javier a pedir que se le asignase un nuevo abogado, y le ayudé a preparar una solicitud apropiada. Otra vez, Javier le envió copias de la solicitud al tribunal y a Bartell, y guardó copias adicionales para llevar al tribunal.

Unos días después, Javier volvió al tribunal otra vez. Le entregó su solicitud al juez y a Bartell, y el juez la leyó. Por lo visto el Juez Cook no estaba completamente familiarizado con los requisitos para Robo Agravado de Identidad, porque él le preguntó al Abogado Ayudante Especial de los Estados Unidos Michael Rendon, ¿si era cierto que los dos cargos agravados tendrían que ser sentencias consecutivas? ¡El Sr. Rendon le dijo que estos *sí tendrían* que ser consecutivos! (Por supuesto, un Abogado Ayudante Especial de los Estados Unidos no mentiría a un juez, así es que tenemos que asumir que no se había molestado en leer la ley al igual que los demás... al menos no más lejos de la línea que dijo “mínima obligatoria” y “consecutiva.” ¡Probablemente asistía al mismo colegio de abogados como el de Bartell!) Cuando el juez oyó la respuesta de Rendon, siguió adelante y aceptó la solicitud de Javier para un nuevo abogado. Pero también le dijo a Javier que se iba a enfrentar a un mínimo de cuatro años en estos momentos, y el juez asustó a Javier tan fuertemente que todavía temblaba seis horas más tarde cuando regresó a la cárcel y contactó conmigo.

Me llevó un rato, pero finalmente pude calmar a Javier. Le expliqué que probablemente el Juez Cook no sólo no estaba familiarizado con el nuevo estatuto, sino que había aceptado la palabra del fiscal sobre lo que éste dijo. Pero también indiqué a Javier que obviamente tenía un buen juez, o el Juez Cook nunca hubiera detenido su tentativa inicial de declararse culpable. El juez también pospuso la siguiente audiencia; y por este motivo, probablemente tendría bastante tiempo para entender que el Abogado Estadounidense le había mentado. Esto no le iba a gustar, con lo cual también examinaría con más detalle los mismos cargos, en los cuales no cabe el caso de Javier.

Con todo esto, sentí que las cosas iban bien para Javier, pero lo difícil era convencerle a él de lo mismo. En todo lo que pudo pensar en los siguientes dos días era en que el juez le había dicho que tendría que cumplir cuatro años, y no podía quitarse aquel miedo.

Después de unos días el nuevo abogado de Javier se encontró con él. Ésta era de la Oficina del Defensor Federal en Cleveland, y ella *había* leído la ley. Ella le dijo a Javier que no había ninguna prueba de que hubiese cometido Robo Agravado de Identidad y que era improbable que fuera condenado por aquel cargo en un juicio. Ella también le dijo que sus lapsos por los otros dos cargos eran sólo del cero a seis meses, y por eso él había actuado correctamente rechazando aceptar el trato que el fiscal ofreció inicialmente y que Bartell había insistido en que aceptara. Finalmente, ella le dijo a Javier que se verían de nuevo en dos semanas y que mientras tanto hablaría con el fiscal y trataría de que le permitiese a Javier declararse culpable por lo que realmente es culpable – quedarse en los Estados Unidos ilegalmente – y ser deportado. Para ese tiempo Javier ya habrá cumplido el máximo de sus lapsos, y por eso el gobierno debería de estar de acuerdo. Esta es la situación actual. Javier está feliz esperando la próxima visita de su abogada.

La historia de Javier demuestra muchos de los fallos en el sistema de la justicia federal, los cuales discutía yo en la **Parte I** de este libro. Ellos comienzan con el uso irresponsable de estatutos draconianos a fin de intimidar a los acusados por mínimos obligatorios y sentencias consecutivas. Aunque no sabemos si la decisión de acusar a Javier del Robo Agravado de Identidad fue hecho primero por un Abogado Estadounidense o por un Agente de I.C.E.; sí sabemos que fue hecho imprudentemente. Aquel estatuto requiere que Javier se metía en un negocio de robo de las I.D.s, o que sabía que estaba usando la I.D. de una persona real, para que se apliquen las penas especiales. Ninguna de las dos circunstancias se aplicó en el caso de Javier: nomás compró una falsa I.D. en la calle en Nueva York, donde se encuentra fácilmente. Pero al ministerio fiscal no le importó la veracidad de los cargos. A ellos les interesó sólo el mínimo obligatorio y los requisitos consecutivos, porque sabían por experiencia que la mera amenaza de tanto tiempo sería suficiente para aterrorizar a Javier en una declaración de culpabilidad. Y no sólo una declaración de culpabilidad, sino también una sentencia que es cuatro veces mayor que lo que piden los lapsos en el caso de Javier.

¿Quién gana con todo esto? ¿Los contribuyentes, los cuales tienen que pagar por el encarcelamiento de Javier? ¿Los agentes de I.C.E., quienes reciben el crédito del procesamiento de Javier, aunque fue un agente de policía en la calle quien sospechó y detuvo a Javier? ¿Javier, el cual comería gratis con el gasto de los contribuyentes durante 24 meses, en vez de únicamente seis meses? ¿O el fiscal? ¿O el abogado defensor? Esto no es una cuestión difícil.

Los agentes de I.C.E. se beneficiarían porque sus evaluaciones de su rendimiento mostrarían que hacían detenciones de delitos más serios, no sólo la entrada ilegal que realmente Javier había cometido. El fiscal, Michael Rendon, se beneficiaría por la misma razón. Si alguna vez se presenta para la oficina pública, puede afirmar que encarceló a “bandidos” por plazos larguísimos, y los votantes nunca sabrían la verdad. Hasta pudiera conseguir un trabajo permanente por su conducta de intimidación, y ser contratado como un permanente Ayudante Abogado de los Estados Unidos, en vez de sólo uno “especial.” Y los abogados defensores perezosos o deshonestos se beneficiarían de tales acusaciones de sobrecarga. Como el Sr. Bartell, ellos pueden usarlas para tener unos honorarios y rápidamente desentenderse del caso, después de usar cargos exagerados para asustar a un cliente ingenuo e inocente para *tomar el trato* en vez de arriesgar una sentencia mucho más larga en un juicio. Los acusados casi siempre siguen sus consejos, y los abogados de volquete tienen una buena paga ése día. Incluso en un caso raro, como el de Javier, en el cual el cliente toma consciencia de la realidad y se niega a declararse culpable, los abogados incluso así ganan. En el caso de Javier La Corte designó a un nuevo abogado defensor, a cargo de los contribuyentes, para

reemplazar al Sr. Bartell. El Defensor Federal puede hacer un buen trabajo, pero es el Sr. Bartell quien se lleva los honorarios de los 6,000 dólares que recibió al principio. La posibilidad de que Javier y su hermana recuperen parte de ese dinero es prácticamente imposible.

El caso de Javier también demuestra el alto grado de riesgo inherente en seleccionar a un abogado defensor criminal de un anuncio. El Sr. Bartell no hacía publicidad, pero la tapadera para la cual trabaja la hacía, y la publicidad engañó a la hermana de Javier y le costó los ahorros de su vida. Ella pensó que había encontrado ayuda para su hermano, pero en cambio sólo pagó por la publicidad y realmente la situación de su hermano empeoró. No fue hasta que el Juez Cook aprobó la solicitud de Javier para reemplazar a su abogado y designarle a un defensor público que Javier empezó a recibir una asistencia competente de un abogado.

Javier en este caso fue muy afortunado. Tuvo buena suerte por dos veces: en primer lugar, su compañero de celda pudo enviarle a alguien que podía ayudarlo a entender lo que realmente estaba sucediendo, y pudo encontrar la manera de pararlo. Pero esto no fue suficiente, porque incluso después de que Javier entendió y regresó al tribunal decidido a negar la oferta, su abogado venció su voluntad y lo puso enfrente de La Corte, tratando de que se declarase culpable.

Precisamente en este momento tuvo su segundo golpe de suerte: él compadecía frente a un juez concienzudo y perspicaz, quien, a pesar de las palabras que escuchó, entendió que sucedía algo incorrecto con la declaración de Javier, y le dio a Javier más tiempo para corregir el error. Muchos jueces no hubieran hecho esto; simplemente no hubieran hecho caso de las señales, y hubieran permitido al abogado defensor decirle a su cliente lo necesario para hacer la declaración aceptable, y entonces hubieran condenado al acusado a un plazo mínimo obligatorio del trato, aun si fuera varias veces el apropiado por el delito.

Mientras que los lapsos dejen tanto poder sobre las sentencias en las manos de los fiscales, por el uso y mal uso de mínimos obligatorios y manipulación de los lapsos, las sentencias medias seguirán volviéndose más largas y más largas, hasta para los delincuentes no peligrosos como Javier, y los gastos a la sociedad de la “justicia” criminal seguirán incrementándose.*

Nota: Después de que escribí este capítulo, en el otoño de 2008, La Corte Suprema consintió a decidir un caso que disputa el uso por el gobierno del estatuto por Robo Agravado de Identidad en casos como el de Javier. Cuando la mayoría de ustedes lean esto, probablemente La Corte ya habrá dado su fallo; así es que si eres acusado del Robo Agravado de Identidad en un caso como el de Javier deberías insistir que tu abogado esté familiarizado con el estado del caso de La Corte Suprema.

* “Dado el alcance de expansión de la mayoría de los códigos penales, y el poder para influenciar las sentencias haciendo recomendaciones (aun si no sean obligatorias) para una sentencia, ya no hay ninguna escasez de los instrumentos *in terrorem* a la disposición de los fiscales.” El Juez Scalia en la opinión de la mayoría en *Blakely contra Washington*, 542 U.S. 296 (2004).

